



RESOLUCIÓN DGEN No. 20227000318 de 25 JUL. 2022

Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2023 correspondiente a convenios y/o contratos interadministrativos y gastos operativos de inversión

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR.

En uso de sus facultades legales y especialmente las contenidas en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la Corporación, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No.10 del 27 de mayo de 2020, modificado mediante el Acuerdo No.21 del 23 de diciembre de 2020, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal – PAC 2020 - 2023, instrumento en el cual, a través de su componente Plan Financiero, se definen los ingresos y gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la entidad con una proyección a cuatro (4) años.

Que el Estatuto Presupuestal de la entidad, aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No.06 del 07 de abril de 2010 y modificado mediante los Acuerdos No.01 del 22 de enero de 2013, No.35 del 21 de noviembre de 2017 y No.02 del 27 de enero de 2021, es el instrumento con el cual se regula lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución y control del presupuesto, financiado con recursos propios de la Corporación.

Que, el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la Corporación establece:

“Artículo 37. VIGENCIAS FUTURAS. Cuando se requiera celebrar compromisos que trasciendan la vigencia fiscal en curso, se deberá obtener la autorización para comprometer vigencias futuras, así:

a) Tratándose de Gastos de Inversión, el Consejo Directivo de la Corporación autorizará la asunción de estos compromisos cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo durante la vigencia en curso y en cada una de las vigencias autorizadas.

b) Cuando se trate de contratos que deban celebrarse con cargo a los gastos de funcionamiento, convenios y contratos interadministrativos y contratos con cargo a los gastos operativos de inversión, las vigencias futuras serán aprobadas mediante Resolución por el Director General; de lo anterior se rendirá informe al Consejo Directivo, en la siguiente sesión ordinaria.

Para la aprobación de vigencias futuras se debe contar con la respectiva justificación económica y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso. Adicionalmente,



RESOLUCIÓN DGEN No. 20227000318 de 25 JUL. 2022

Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2023 correspondiente a convenios y/o contratos interadministrativos y gastos operativos de inversión

con el concepto de la Oficina Asesora de Planeación de la Corporación, cuando se trate de proyectos de inversión, basado en la justificación técnica de la oficina responsable de la ejecución del proyecto. Igualmente, deberá expedirse la respectiva viabilidad financiera o de disponibilidad de recursos durante las correspondientes vigencias.

Parágrafo: Las vigencias futuras para convenios y contratos interadministrativos y para los gastos operativos de inversión, serán aprobadas por el Director General de la Corporación hasta por un monto del 25% del presupuesto total de inversión de cada vigencia fiscal.”.

Que la Corporación ha previsto suscribir un convenio interadministrativo, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos, técnicos, logísticos, administrativos y financieros entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, para transferir conocimiento en gestión del riesgo de desastre, del cambio climático y ambiental con énfasis en cuencas hidrográficas, dirigido a los entes territoriales, consejos municipales de riesgo y consejeros de cuenca de la jurisdicción Car”, con una proyección de 8 meses, contados a partir del mes de septiembre de 2022.

Que la Dirección de Gestión de Ordenamiento Ambiental y Territorial – DGOAT, para amparar la contratación a la que se refiere el considerando anterior, radicó los documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2022 como de la vigencia 2023, por valor de \$520,795,195, de los cuales el aporte de la Corporación corresponde a \$445,195,195. El memorando de solicitud de autorización del cupo de la vigencia futura y los documentos de soporte, forman parte integral de la presente resolución y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Total
Aporte CAR	\$363,437,695	\$81,757,500	\$445,195,195
Aporte Universidad Distrital Francisco José de Caldas			\$75,600,000
		Total	\$520,795,195

Que con fundamento en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Dirección Administrativa y Financiera, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22603292 de 2022, mediante el cual se hace constar que en el presupuesto de la vigencia 2022, existen los recursos para amparar los compromisos previstos en el considerando anterior, documento que forma parte integral de la presente resolución.





RESOLUCIÓN DGEN No. 20227000318 de 25 JUL. 2022

Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2023 correspondiente a convenios y/o contratos interadministrativos y gastos operativos de inversión

Que la Corporación ha previsto suscribir contratos de prestación de servicios en el marco del proyecto interno BPPI-CAR-20220004 denominado “Optimización de los tiempos de respuesta para la atención de trámites ambientales dentro de la cuenca del río Bogotá y jurisdicción CAR”, que pertenece a los proyectos 11 “Sanearamiento integral y recuperación del río Bogotá”, 18 “Autoridad al día”, 19 “Seguimiento, vigilancia y control al uso de recursos naturales”, 24 “Atención y servicio al ciudadano”, 28 “Transformación digital para el fortalecimiento y desarrollo de la gestión ambiental” del plan de acción institucional PAC 2020-2023, para contratar talento humano necesario para llevar a cabo el proyecto: Optimización de los tiempos de respuesta para la atención de trámites ambientales dentro de la cuenca del Río Bogotá y jurisdicción CAR”, con una proyección de 16 meses, contados a partir del mes de agosto de 2022.

Que la Dirección de Evaluación Seguimiento y Control Ambiental – DESCA, la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano – DCASC, la Dirección Jurídica – DJUR, el Fondo para las Inversiones Ambientales del Río Bogotá – FIAB y la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación - OTIC, para amparar la contratación a la que se refiere el considerando anterior, radicaron los documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2022 como de la vigencia 2023, por valor de \$32,207,000,000. El memorando de solicitud de autorización del cupo de la vigencia futura y los documentos de soporte, forman parte integral de la presente resolución y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

Vigencia 2022	Vigencia 2023	Total
\$10,335,500,000	\$21,871,500,000	\$32,207,000,000

Que con fundamento en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Dirección Administrativa y Financiera, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal No. 22603653, 22603651, 22603654, 22603655, 22603652, 22603656, 22603604, 22603657, 22603603, 22603658, 22603659, 22603605, 22603606, 22603660, 22603607, 22603608, 22603609, 22603613, 22603677, 22603675, 22603597, 22603676, 22603617, 22603598, 22603599, 22603600, 22603601, 22603602, 22603497, 22603498, 22603499, 22603500, 22603501, 22603502, 22603504, 22603505, 22603507, 22603268, 22603269, 22603270, 22603271, 22603272, 22603273, 22603274, 22603275, 22603276, 22603277, 22603278, 22603279, 22603280, 22603281, 22603262, 22603264, 22603265, 22603267, 22603260, 22603282, 22603283, 22603284, 22603661, 22603662, 22603663, 22603664, 22603666, 22603668, 22603665, 22603669, 22603667, 22603745, 22603670, 22603684, 22603681, 22603749, 22603835, 22603680,





RESOLUCIÓN DGEN No. 20227000318 de 25 JUL. 2022

Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2023 correspondiente a convenios y/o contratos interadministrativos y gastos operativos de inversión

22603750, 22603748 de 2022, mediante los cuales se hace constar que en el presupuesto de la vigencia 2022, existen los recursos para amparar los contratos previstos en el considerando anterior y con el fin de garantizar la disponibilidad de los recursos para la vigencia 2023, la Dirección de Evaluación Seguimiento y Control Ambiental y la Dirección Jurídica con el aval de la Oficina Asesora de Planeación, bloquearon la apropiación de la vigencia 2022 por un valor de \$15,652,300,000, a través de los certificados de disponibilidad presupuestal No. 22603410, 22603384, 22603199 y 22603198 de 2022, para financiar parcialmente la vigencia futura 2023, documentos que forman parte integral de la presente resolución.

Que la Corporación ha previsto suscribir un convenio interadministrativo, cuyo objeto es “Convenio Interadministrativo para el Desarrollo de la estrategia Emprendimiento Social para la Conservación Ambiental-ESCA”, con una proyección de 13 meses, contados a partir del mes de septiembre de 2022.

Que la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano – DCASC, para amparar la contratación a la que se refiere el considerando anterior, radicó los documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2022 como de la vigencia 2023, por valor de \$2,698,560,000. El memorando de solicitud de autorización del cupo de la vigencia futura y los documentos de soporte, forman parte integral de la presente resolución y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

Vigencia 2022	Vigencia 2023	Total
\$1,392,093,375	\$1,306,466,625	\$2,698,560,000

Que con fundamento en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Dirección Administrativa y Financiera, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22603379 de 2022, mediante el cual se hace constar que en el presupuesto de la vigencia 2022, existen los recursos para amparar los compromisos previstos en el considerando anterior, documento que forma parte integral de la presente resolución.

Que la Corporación ha previsto suscribir un contrato, cuyo objeto es “Realizar la auditoría interna del sistema de gestión integrado (ISO/IEC 17025:2017, NTC 5801:2018 E ISO 50001:2018) de la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental - DLIA de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR”, con una proyección de 12 meses, contados a partir del mes de noviembre de 2022.



RESOLUCIÓN DGEN No. 20227000318 de 25 JUL. 2022

Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2023 correspondiente a convenios y/o contratos interadministrativos y gastos operativos de inversión

Que la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental - DLIA, para amparar la contratación a la que se refiere el considerando anterior, radicó los documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2022 como de la vigencia 2023, por valor de \$122,000,000. El memorando de solicitud de autorización del cupo de la vigencia futura y los documentos de soporte, forman parte integral de la presente resolución y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

Vigencia 2022	Vigencia 2023	Total
\$36,600,000	\$85,400,000	\$122,000,000

Que con fundamento en lo establecido en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Dirección Administrativa y Financiera expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22603477 de 2022, mediante el cual se hace constar que en el presupuesto de la vigencia 2022, existen recursos para amparar los compromisos que se van a ejecutar con cargo a la vigencia actual, documento que forma parte integral de la presente resolución.

Que la Corporación ha previsto suscribir un contrato, cuyo objeto es "Realizar las auditorias correspondientes para la "Verificación de acciones correctivas del seguimiento y extensión de la acreditación del alcance", y "Renovación y extensión de la acreditación", de la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR en sus matrices: Agua, suelo, lodos, residuos peligrosos, Biota y Aire (Calidad del aire, olores, ruido y fuentes fijas)", con una proyección de 7 meses, contados a partir del mes de septiembre de 2022.

Que la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental - DLIA, para amparar la contratación a la que se refiere el considerando anterior, radicó los documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2022 como de la vigencia 2023, por valor de \$117,810,000. El memorando de solicitud de autorización del cupo de la vigencia futura y los documentos de soporte, forman parte integral de la presente resolución y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

Vigencia 2022	Vigencia 2023	Total
\$64,260,000	\$53,550,000	\$117,810,000





RESOLUCIÓN DGEN No. 20227000318 de 25 JUL. 2022

Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2023 correspondiente a convenios y/o contratos interadministrativos y gastos operativos de inversión

Que con fundamento en lo establecido en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Dirección Administrativa y Financiera expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22603484 de 2022, mediante el cual se hace constar que en el presupuesto de la vigencia 2022, existen recursos para amparar los compromisos que se van a ejecutar con cargo a la vigencia actual, documento que forma parte integral de la presente resolución.

Que, dentro de las ventajas descritas por las áreas ejecutoras del presupuesto, la autorización para comprometer recursos de vigencias futuras contribuye a una adecuada ejecución presupuestal, comprometiendo en cada vigencia fiscal los recursos que efectivamente se ejecutarán en cada una de ellas y coadyuvando con el fenecimiento de la cuenta fiscal de la entidad por parte de la Contraloría General de la República. Además, la autorización para comprometer recursos de vigencias futuras tiene otras ventajas, tales como: 1. Permiten la continuidad en la prestación de los servicios, cuya interrupción puede causar serios inconvenientes en el funcionamiento de la entidad; 2. Evita que se deba recurrir a la constitución de reservas presupuestales inducidas, es decir, que esta figura presupuestal permite que se adquieran compromisos con cargo a cada una de las vigencias fiscales cuando su ejecución exceda la vigencia en curso; 3. Permiten la ejecución de proyectos que técnicamente es imposible fraccionar o ejecutar por etapas; 4. Evita el fraccionamiento de contratos ya que se puede realizar un solo proceso contractual a cambio de varios con el mismo objeto en cada vigencia; 5. Se reducen los riesgos financieros que supone la contratación a largo plazo como consecuencia de la volatilidad de los precios de los bienes y servicios; 6. Garantiza la ejecución de megaproyectos que no es posible financiar en una sola vigencia fiscal.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad y teniendo en cuenta que la contratación prevista en la presente resolución compromete gastos de funcionamiento, convenios y contratos interadministrativos y gastos operativos de inversión, se requiere la autorización del Director General para comprometer recursos de la vigencia fiscal 2023.

Que las vigencias futuras constituyen una de las excepciones legales al principio de anualidad, contemplado en el artículo 8º del Estatuto Presupuestal de la Corporación, que permiten la ejecución presupuestal de los compromisos cuyo plazo de duración trasciende el cierre de la vigencia fiscal.

Que, en mérito de lo expuesto, el director general de la Corporación Autónoma



RESOLUCIÓN DGEN No. 20227000318 de 25 JUL. 2022

Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2023 correspondiente a convenios y/o contratos interadministrativos y gastos operativos de inversión

Regional de Cundinamarca - CAR,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Autorizar un cupo presupuestal para asumir compromisos con cargo a los recursos de la vigencia futura 2023, por un monto de \$23,398,674,125, según el detalle que se presenta a continuación:

PROYECTO	FUENTE	OBJETO	VIGENCIA 2023
Proyecto 6. Manejo integrado de cuencas hidrográficas	Porcentaje y/o Sobretasa Ambiental Municipios y Bogotá.	Aunar esfuerzos, técnicos, logísticos, administrativos y financieros entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca Car, para transferir conocimiento en gestión del riesgo de desastre, del cambio climático y ambiental con énfasis en cuencas hidrográficas, dirigido a los entes territoriales, consejos municipales de riesgo y consejeros de cuenca de la jurisdicción CAR	31,757,500
Proyecto 13. Gestión del Riesgo y Cambio Climático			50,000,000
SUBTOTAL			81,757,500
Proyecto 11. Saneamiento Integral y Recuperación del Río Bogotá	R.B - Rendimientos Financieros - Recursos FIAB - Recursos Del Balance	Contratar talento humano necesario para llevar a cabo el proyecto: Optimización de los tiempos de respuesta para la atención de trámites ambientales dentro de la cuenca del río Bogotá y jurisdicción CAR.	12,543,300,000
Proyecto 19. Seguimiento, Vigilancia y Control al Uso de Recursos Naturales.	Rentas Sin Destinación Específica - Recursos Del Balance		1,254,000,000
	Porcentaje y/o Sobretasa Ambiental Municipios y Bogotá		2,412,300,000
Proyecto 18. Autoridad al Día	Porcentaje y/o Sobretasa Ambiental Municipios y Bogotá - Recursos del Balance		1,848,600,000
	Porcentaje y/o Sobretasa Ambiental Municipios y Bogotá		2,250,000,000
Proyecto 24. Atención y Servicio al Ciudadano	Porcentaje y/o Sobretasa Ambiental Municipios y Bogotá		1,030,800,000



RESOLUCIÓN DGEN No. 20227000318 de 25 JUL. 2022

Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2023 correspondiente a convenios y/o contratos interadministrativos y gastos operativos de inversión

PROYECTO	FUENTE	OBJETO	VIGENCIA 2023
Proyecto 28. Transformación Digital para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Gestión Ambiental	Porcentaje y/o Sobretasa Ambiental Municipios y Bogotá		532,500,000
SUBTOTAL			21,871,500,000
Proyecto 23. Sembrando Agua	Porcentaje y/o Sobretasa Ambiental Municipios y Bogotá.	Convenio Interadministrativo para el Desarrollo de la estrategia Emprendimiento Social para la Conservación Ambiental-ESCA	1,306,466,625
SUBTOTAL			1,306,466,625
Proyecto 26. Gestión Analítica, Metrológica Y Valoración Ambiental	Porcentaje y/o Sobretasa Ambiental Municipios y Bogotá.	Realizar la auditoría interna del sistema de gestión integrado (ISO/IEC 17025:2017, NTC 5801:2018 e ISO 50001:2018) de la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental - DLIA de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR	85,400,000
SUBTOTAL			85,400,000
Proyecto 26. Gestión Analítica, Metrológica Y Valoración Ambiental	Porcentaje y/o Sobretasa Ambiental Municipios y Bogotá.	Realizar las auditorías correspondientes para la "Verificación de acciones correctivas del seguimiento y extensión de la acreditación del alcance", y "Renovación y extensión de la acreditación", de la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR en sus matrices: Agua, suelo, lodos, residuos peligrosos, Biota y Aire (Calidad del aire, olores, ruido y fuentes fijas)	53,550,000
SUBTOTAL			53,550,000
TOTAL			23,398,674,125

ARTÍCULO 2: Una vez comprometidos los recursos a los que se refiere el artículo primero de la presente resolución, se deberán incluir en el respectivo proyecto de presupuesto de la vigencia 2023, las partidas necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3: Las vigencias futuras autorizadas en el artículo primero de la presente resolución, no utilizadas a 31 de diciembre de la presente vigencia, caducan de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo No. 02 de 2021, que modificó el Estatuto Presupuestal de la Corporación.



RESOLUCIÓN DGEN No. 20227000318 de 25 JUL. 2022

Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2023 correspondiente a convenios y/o contratos interadministrativos y gastos operativos de inversión

ARTÍCULO 4: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE



LUIS FERNANDO SANABRIA MARTINEZ
Director General - DGEN

Anexos: 100 archivos adjuntos
Proyectó: Josue Jesus Henao Agudelo / DAF - PRESUPUESTO
Revisó: Hernando Benavides / DAF - PRESUPUESTO
Ezequiel Lenis / DAF - PRESUPUESTO
Nidia Carolina Puentes Aguilar / DAF
Jose Alirio Salinas Bustos / OAP
Laura Maria Duque Romero / DGEN

